

Cd. Guzmán, Jalisco; a 22 de abril de 2020

ASUNTO: Acuerdo de Concertación

Bajo el concepto de concertación, como mecanismo o vertiente de la planeación que permite articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades; mediante la concertación se compromete a cada sector responsable, hacia el logro de objetivos definidos para evitar la dispersión de rumbos, proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, evaluar resultados y adaptar acciones a las circunstancias cambiantes. También constituye un convenio celebrado por el Ejecutivo Federal a través de sus dependencias y entidades con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares para realizar las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas. Por lo anterior,

Se establece el presente:

Acuerdo de Concertación que celebran las unidades de salud públicas y privadas por conducto de sus respectivos representantes que firman al final del presente documento; ubicadas geográficamente dentro de la jurisdicción de competencia de la Región Sanitaria VI Cd. Guzmán, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco con el propósito de planear las estrategias para la implementación de acciones de atención médica a la población en general durante el periodo de contingencia por el que se atraviesa por motivo de la pandemia generada por el COVID-19 que garanticen el derecho a la protección de la salud en los términos previstos por el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La implementación de las acciones que se establecen en el presente acuerdo, serán sin el menoscabo de la observancia obligatoria a los lineamientos y reglas que dentro de sus atribuciones constitucionales y legales emitan el Consejo de Salubridad General y el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco como se establece en los numerales 2ª. y 3ª. de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



La propuesta generada por parte del titular de la Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán Dr. Alberto Leguer Retolaza es la siguiente:

1. Que ante la entrada inminente de la Fase 4 por COVID-19 y ante las necesidades que ello requiere se reorganizan los servicios de salud de la siguiente forma

Propuesta de atención por establecimiento en caso de contingencia franca

No.	Nombre del establecimiento	Lugar de Ubicación	Camas disponibles	Camas Requiere completas	Tipo de pacientes a atender
1	Hospital Regional de Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	60	100	Graves
			60	100	
2	Clinica Hospital No. 24 del ISSSTE	Ciudad Guzmán	17	17	Moderados
3	Hospital General de Zona No. 9 del IMSS	Ciudad Guzmán	90	90	
			107	107	
1	Hospital Comunitario de Sayula	Sayula	16	40	Atención Obstétrica
			16	40	
1	Clinica del IMSS	Tuxpán	6	6	Otras patologías
2	Clinica del IMSS	Zapotiltic	6	6	
3	Clinica del IMSS	San Marcos Tonila	3	3	
4	Hospital San Vicente	Ciudad Guzmán	2	10	
5	Hospital San José	Ciudad Guzmán	13	13	
6	Hospital Santa Rosalía	Ciudad Guzmán	16	16	
7	Hospital Santa Cecilia	Ciudad Guzmán	12	12	
8	Hospital Santa María Inmaculada	Sayula	3	3	
9	Clinica Santa María	Zapotiltic	4	4	
			81	103	
			0	127	
Total, de camas disponibles para atención de pacientes COVID-19			146	334	

Los requerimientos para cubrir al 100% de las camas serán entregados por parte del representante de cada establecimiento

Considerando que cada una de las instituciones tanto públicas como privadas utilizarán sus propios recursos para la atención de las necesidades que la población demande.

2. Que las autoridades municipales apoyen en la gestión de los recursos requeridos con los diferentes organismos para hacer frente a las necesidades generadas por tal pandemia.

Firman los involucrados

Nombre	Institución	Puesto	Firma